

VISTO:

El Expediente N° 62.622/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la alumna Luisa Yolanda QUIROGA CORREA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Práctica Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008;

QUE de fs. 3 a 5 obra informe de la situación académica de la alumna QUIROGA CORREA;

QUE la modificación del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía significó una modificación respecto a los requisitos de correlatividad previstos para el cursado de la Práctica Profesional;

QUE el plan de homologación prevé la equivalencia entre las asignaturas Clínica Psicopedagógica (Plan anterior) y Clínica Psicopedagógica II (Plan actual);

QUE obra Despacho N° 045/08 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Luisa Yolanda QUIROGA CORREA para cursar en forma condicional la asignatura Práctica Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Luisa Yolanda QUIROGA CORREA (D.N.I. N° 18.487.093) para cursar en forma condicional la asignatura Práctica Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

173